



Resolución Gerencial N° 034 -2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 16 FEB. 2018

VISTO: el Oficio N° 074-2018-GRLL-GOB-/PECH-05, de fecha 06.02.18, documento mediante el cual la Oficina de Planificación otorga la certificación presupuestal para la "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES ELECTRÓNICOS MONOFÁSICOS";

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto especial Chavimochic, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 010-2018-GRLL-GOB/PECH, de fecha 24.01.18, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chavimochic para el año 2018, incluyendo el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada para la "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES ELECTRÓNICOS MONOFÁSICOS", con un valor estimado de S/ 74,000.00 (setenta y cuatro mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 013-2018-GRLL-GOB-/PECH-06.4-ADQ, de fecha 05.02.18, el responsable del Área de Adquisiciones se dirige a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, informando que en coordinación con el área usuaria se ha realizado el estudio de mercado determinándose el valor referencial por el importe de S/. 83,780.00 (ochenta y tres mil setecientos ochenta con 00/100 Soles), solicitando el respectivo trámite de certificación presupuestal;

Que, mediante el documento de visto, de fecha 06.02.18, la Oficina de Planificación otorga y registra la Certificación Presupuestal N° 132, para la "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES ELECTRÓNICOS MONOFÁSICOS", de acuerdo al siguiente detalle:

Metas	Meta SIAF	Total	Fte. Fto.
Sistemas Hidroeléctricos	013	S/ 83,780.00	R.D.R.
TOTAL		S/ 83,780.00	

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, en concordancia con lo establecido en el Art. 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archivar y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; siendo este mismo órgano el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.



Que, en atención a lo establecido en el Art. 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, *el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;*

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley Nº 30225, modificada por el Decreto Ley Nº 1341; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2017-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada para la "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES ELECTRÓNICOS MONOFÁSICOS", con un valor referencial de S/. 83,780.00 (ochenta y tres mil setecientos ochenta con 00/100 Soles), valor calculado el mes de febrero del 2018, con cargo a:

Metas	Meta SIAF	Total	Fte. Fto.
Sistemas Hidroeléctricos	013	S/ 83,780.00	R.D.R.
TOTAL		S/ 83,780.00	

SEGUNDO. Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada para la "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES ELECTRÓNICOS MONOFÁSICOS", el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES:

- EDWIN LOPEZ SUSANIBAR (Presidente)
- CESAR ARSENIO ELERA SALAZAR (Miembro)
- JAMES SEGUNDO ALAYO CASTANEDA (Miembro)

SUPLENTES:

- HELI MIGUEL ÁLVAREZ LOAYZA (Presidente)
- FORTUNATO CRUZADO ALVÍTREZ (Miembro)
- EVERT GUTIERREZ SANDOVAL (Miembro)

TERCERO. Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité de Selección, el Expediente de Contratación, que se aprueba en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

CUARTO. Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Oficina de Administración del Proyecto Especial Chavimochic y el Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Ing. Miguel Orlando Chávez Castro
Gerente

